



RESOLUCIÓN No. 254 de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS REEMPLAZOS DE LOS (LAS)
REPRESENTANTES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C EN LA
NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES VIGENCIA 2025 - 2026**

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y en los Acuerdos Distritales 34 de 1993, 755 de 2019 y 978 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, se refiere a la autonomía administrativa de la Personería de Bogotá, D.C. Asimismo, el numeral 7 del artículo 96 del Acuerdo 978 de 2025, le otorga como atribución especial al Personero(a) de Bogotá D.C., «Fijar las políticas internas de la entidad y dirigir, coordinar y controlar la gestión de la Personería de Bogotá, D.C.».

El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 160 de 2014, «Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos» establece: «Negociación: Es el proceso de negociación entre los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos de una parte y, de otra, la entidad empleadora y la autoridad competente, para fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza entre la administración pública y sus organizaciones sindicales, susceptibles de negociación y concertación de conformidad con lo señalado en el presente decreto.».

Con oficio 1-2025-13132 del 31 de marzo de 2025 las organizaciones sindicales SIPERSOBOGOTÁ, ASOPERSONERÍAS y SINDEPERBO, radicaron pliego de solicitudes unificado dentro del término establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 243 de 2024.

Con fundamento en el Decreto 243 de 2024 que modificó el capítulo 4 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a «los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos», se dio inicio al proceso de negociación, para lo cual, la administración designó sus representantes a través de la Resolución No. 175 del 2 de mayo de 2025 y citó a la instalación de la mesa de negociación del pliego de solicitudes para mayo 15 de esa misma anualidad.

En la sesión de continuación de la instalación de junio 5 posterior, se indicó que, como el Decreto 243 de 2024 no contempla expresamente la posibilidad de contar con negociadores suplentes, las partes manifestaron que «con el (fin) de garantizar el avance del proceso, se acuerda que en caso de que alguno de los miembros de la comisión negociadora no pueda

RESOLUCIÓN No. 254 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS REEMPLAZOS DE LOS (LAS)
REPRESENTANTES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C EN LA
NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES VIGENCIA 2025 - 2026

asistir a alguna sesión, deberá comunicar con anticipación quien actuará como su reemplazo...».

Por tal motivo, se considera necesario designar a los directivos que reemplazarán a alguno(a) o algunos(as) de los (las) negociadores(as) de la entidad en la mesa de concertación del pliego de solicitudes, en el evento que no pueda(n) asistir a las sesiones correspondientes.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como reemplazo de los representantes de la Personería de Bogotá, D. C., en la mesa de negociación del pliego de solicitudes para la vigencia 2025-2026 a los (as) siguientes servidores (as) del nivel directivo:

NOMBRE	CARGO
CARLOS GUILLERMO OSORIO FEO	Personero Delegado para la Misionalidad del Ministerio Público y la Función Pública (E)
EMILIO ALBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ	Personero Delegado para el relacionamiento con el Ciudadano y Asuntos Locales

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a los(as) servidores designados en el artículo primero, al Ministerio del Trabajo a través del viceministro(a) de Relaciones Laborales e Inspección y, a los(as) presidentes(as) de SIPERSOBOGOTA, ASOPERSONERIAS y SINDEPERBO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días de junio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá, D. C.

Proyectó: Jairo Aguirre González – Prof. Esp. 222-03- Personería Auxiliar
Revisó: Víctor Julio Uribe Gómez- Jefe Oficina Asesora Jurídica